

En Lima, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil tres.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO COSTA
Presidente del Consejo de Ministros

24210

LEY Nº 28148

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PRORROGA EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 783

Artículo 1º.- Objeto de la norma

Prorrógase hasta el 31 de diciembre del año 2006 la vigencia de lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 783 y normas modificatorias.

Artículo 2º.- Vigencia

Lo dispuesto en la presente Ley entrará en vigencia el 1 de enero de 2004.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil tres.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO COSTA
Presidente del Consejo de Ministros

24211

PODER EJECUTIVO

PCM

Precisan que el personal de la Subjefatura de Informática del INEI, transferido en virtud al D.S Nº 066-2003-PCM, depende en materia retributiva de la PCM

DECRETO SUPREMO Nº 102-2003-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 1.1 del artículo 1º Decreto Supremo Nº 066-2003-PCM, se fusiona la Subjefatura de Informática del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI y la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de su Secretaría de Gestión Pública;

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 066-2003-PCM, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 074-2003-PCM, estableció que el proceso de fusión entre la Subjefatura de Informática del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI y la Presidencia del Consejo de Ministros concluiría en un plazo que no excedería del 30 de setiembre de 2003, plazo en el cual, el mencionado instituto transferiría los recursos, personal, acervo documentario y materiales correspondientes a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, igualmente, el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 066-2003-PCM, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 074-2003-PCM, encargó al Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional de Presupuesto Público, la elaboración del proyecto de ley de transferencia de partidas que se originó como consecuencia de la aplicación de la referida norma, del pliego del Instituto Nacional de Estadística e Informática al pliego de la Presidencia del Consejo de Ministros. Asimismo dispuso, que en tanto la transferencia presupuestaria no sea aprobada por el Congreso de la República, el personal de la Subjefatura de Informática seguiría prestando servicios en el Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Que, mediante la Ley Nº 28108 - Ley que transfiere recursos del Instituto Nacional de Estadística e Informática a la Presidencia del Consejo de Ministros, del 21 de noviembre de 2003, se autoriza una Operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, hasta por la suma de S/. 347 375,00 a favor del pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, conforme a los considerandos anteriores, entre el 30 de setiembre y el 21 de noviembre de 2003, se ha producido un desfase en materia de retribución al personal transferido, el cual resulta necesario precisar con la finalidad de mantener la continuidad de la gestión administrativa a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Con la opinión favorable de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, contenida en el Oficio Nº 0635-2003-EF/76.10;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, Ley Nº 28108 - Ley que transfiere recursos del Instituto Nacional de Estadística e Informática a la Presidencia del Consejo de Ministros y Decreto Legislativo Nº 560 - Ley del Poder Ejecutivo;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;